



Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lad
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

MEMORANDO DPLA N° 106/2022

A : Ing. D.Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano.
De : Lic. Luz Marilda Bertoni, Directora de Planificación y Gestión de la Calidad.
Ref. : Solicitud de consideración y adopción de Resolución del CSU- UNE.
Fecha : **08** de setiembre de 2022.



Me dirijo a Usted, a fin de solicitar la consideración y adopción de la **Resolución CSU N° 246/2022** del Consejo Superior Universitario – CSU, dicha Resolución es un documento sustancial para la implementación del MECIP: 2015. A continuación, se adjunta copia de la Resolución CSU N° 246/2022;

Atentamente



MISIÓN

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de investigación, docencia y extensión.

VISIÓN

Centro de Formación Tecnológica y Científica con prestigio nacional e internacional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
 Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
 Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
 Casilla de Correo N° 389
 Web: www.une.edu.py

Resolución N° 246/2022

Acta N° 753

Fecha: 10/08/2022

Por la cual se aprueba la vinculación de la Universidad Nacional del Este con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 “Educación de Calidad” de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y con el Objetivo Específico del Plan Nacional de Desarrollo “Alcanzar los estándares internacionales de calidad educativa en todos los niveles”

Ciudad del Este, 10 de agosto del 2022.

Visto: El Memorándum DGPN N° 045/2022 de la Dirección General de Planificación y Responsable del MECIP del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, “y”;

Considerando: Que, mediante el referido memorándum se eleva por intermedio del señor Rector a consideración del pleno del Consejo Superior Universitario, la propuesta de vinculación de la Universidad Nacional del Este con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 “Educación de Calidad” de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y con el Objetivo Específico del Plan Nacional de Desarrollo “Alcanzar los estándares internacionales de calidad educativa en todos los niveles”.

Que, la presentación se realiza en respuesta a un requerimiento de la Secretaría Técnica de Planificación-STP, que ha realizado una propuesta de Vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – Plan Nacional de Desarrollo – Universidad Nacional del Este.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

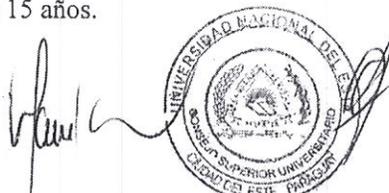
Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Que, la Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de setiembre de 2015, ha aprobado la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron y será guía de referencia para el trabajo de la institución en pos de esta visión durante los próximos 15 años.

A SG, DACA y DPLA p/
 su conocimiento.

Eustaquio Alcides Martínez
 Decano, Facultad Politécnica - UNE

24/08/2022



Resolución del CSU N° 246/2022 - Página 1 de 2

SECRETARÍA GENERAL – FPJUNE			
MESA DE ENTRADA			
Remitente:	OSVALDO DE LA CRUZ	Nota N°:	RES.CSU N°246
Expediente N°:	37.602	Fecha de la Nota:	10/08/2022
	Fecha de Recepción:	24/08/2022	Hora de Recepción:
			07:38
Obs.:	1 PAGINA		

Misión: Formar profesionales íntegros, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo sustentable del país y elevar su calidad de vida.

Visión: Universidad con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su Artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades; por lo que en ese sentido se faculta plenamente a la Institución de Educación Superior de realizar actos pertinentes para el cumplimiento de sus fines.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que, la Secretaría Técnica de Planificación con la activa colaboración de varias organizaciones del sector privado, ha diseñado un Plan Nacional de Desarrollo aprobado por Decreto Presidencial N° 2794/2014, que orienta a los Organismos y Entidades del Estado, en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas competencias y atribuciones institucionales.-

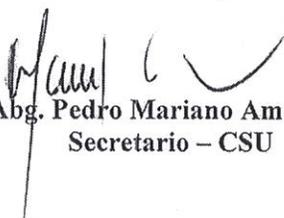
Que, la Universidad Nacional del Este aspira a ser reconocida por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración.

Que, el Consejo Superior Universitario estudió, consideró y aprobó la propuesta de vinculación de la Universidad Nacional del Este con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 “Educación de Calidad” de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y con el Objetivo Específico del Plan Nacional de Desarrollo “Alcanzar los estándares internacionales de calidad educativa en todos los niveles”.

Por lo tanto,

El Consejo Superior Universitario
de la Universidad Nacional del Este
En uso de sus atribuciones legales
RESUELVE

- Art.1°** **APROBAR** la vinculación de la Universidad Nacional del Este con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 “*Educación de Calidad*” de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y con el Objetivo Específico del Plan Nacional de Desarrollo “*Alcanzar los estándares internacionales de calidad educativa en todos los niveles*”.
- Art. 2°** **DEJAR** sujeto la vinculación de la Universidad Nacional del Este con otros Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, conforme a la necesidad y realidad institucional, que podrá oportunamente ser conectado con proyectos y programas de investigación, extensión; y las actividades inherentes a la docencia universitaria.
- Art. 3°** **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.


Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla Garcia
Secretario – CSU




Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Presidente - CSU

Resolución del CSU N° 246/2022 - Página 2 de 2

Misión: Formar profesionales íntegros, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo sustentable del país y elevar su calidad de vida.

Visión: Universidad con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovadora.